REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-015-1998-00920-00

SANTIAGO DE CALI, CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MILVEINTIUNO (2021)

Revisado el plenario se tiene que a la fecha el deudor LUIS ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ no ha informado al despacho sobre el avance de cumplimiento del acuerdo concordatario aprobado mediante auto del 22 de marzo de 2017, por lo que se requerirá.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

REQUERIR al deudor LUIS ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ para que informen al despacho los avances de cumplimiento del acuerdo concordatario aprobado mediante providencia del 22 de marzo de 2017.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 165 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: OCTUBRE 06 - 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5986b16883a3d84667eb8900f29de1436417b56eca4cad2f84638fcdbabef4dd**
Documento generado en 05/10/2021 12:04:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica